



RESOLUCION NÚMERO 408
Del 16 de Marzo de 2017

Por medio de la cual se otorga personería jurídica y aprueban reforma de los estatutos a una entidad sin ánimo de lucro

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución N° 3899 de 2010, y Resolución N° 3435 del 20 de abril, por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución N° 3899 de 2010 en el artículo 78 la Ley 489 de 1998, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.



RESOLUCION NÚMERO 408
Del 16 de Marzo de 2017

Por medio de la cual se otorga personería jurídica y aprueban reforma de los estatutos a una entidad sin ánimo de lucro

Que mediante Resolución No. 3899 de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante oficio radicado con el número **E- 2017- 083599 - 4700** de fecha 21 de febrero de 2017, la señora, **MARIA LUISA PALENCIA CHIRINO**, solicitó otorgamiento de Personería Jurídica y aprobación de los estatutos a la **CORPORACION ALIANZA GENTE SOLIDARIA "CORAGES"**, de acuerdo con el acta de constitución de fecha 10 de octubre 2016.

Que mediante acta de fecha 10 de octubre 2016, se nombró como representante legal de la institución a la señora **MARIA LUISA PALENCIA CHIRINO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.093.816** de Plato - Magdalena.

Que esta Dirección Regional, observa que la **CORPORACION ALIANZA GENTE SOLIDARIA "CORAGES"** acreditó los requisitos legales para otorgar la Personería Jurídica y aprobar los estatutos, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 en su numeral 2 de la Resolución 3899 de 2010 expedida por el ICBF.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Personería jurídica y aprobar los estatutos a la **CORPORACION ALIANZA GENTE SOLIDARIA "CORAGES"** identificada con Nit: **901021701-3** domiciliada en el Municipio de Platón - Departamento del Magdalena, con dirección de notificación en la sede administrativa en la Calle 8 N° 15 - 68 Barrio Guayacanes, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el acta de constitución de fecha 10 de octubre de 2016.



RESOLUCION NÚMERO 408
Del 16 de Marzo de 2017

Por medio de la cual se otorga personería jurídica y aprueban reforma de los estatutos a una entidad sin ánimo de lucro

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la **CORPORACION ALIANZA GENTE SOLIDARIA "CORAGES"** con NIT: **901021701-3**.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como representante legal de la **CORPORACION ALIANZA GENTE SOLIDARIA "CORAGES"**, a la señora **MARIA LUISA PALENCIA CHIRINO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.093.816 de Plato - Magdalena. De conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 10 de Octubre 2016.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **CORPORACION ALIANZA GENTE SOLIDARIA "CORAGES"** podrá prestar los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **CORPORACION ALIANZA GENTE SOLIDARIA "CORAGES"**, identificada con el NIT. **901021701-3** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 "PUBLICACIONES" de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán



RESOLUCION NÚMERO 408
Del 16 de Marzo de 2017

Por medio de la cual se otorga personería jurídica y aprueban reforma de los estatutos a una entidad sin ánimo de lucro

publicadás en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los 16 días del mes de marzo 2017


JOAQUÍN GONZALEZ ITURRIAGO
Director Regional ICBF Magdalena

Control de Legalidad: Ashfiel'd Robinson Altamar
Proyectó: Álvaro Pérez

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL


En Santa Marta a los Dieciséis (16) días del mes de marzo del 2017, se notificó personalmente a **MARIA LUISA PALENCIA CHIRINO**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía N° 36.093.816, expedida en Plato, en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION ALIANZA GENTE SOLIDARIA "CORAGES"**, de la Resolución N° 408 del 16 de marzo 2017, por el cual se otorga personería jurídica y aprueban reforma de los estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada "**CORPORACION ALIANZA GENTE SOLIDARIA "CORAGES"**", ubicada en Plato.

A la persona notificada se le advierte que, si lo considera necesario, podrá interponer recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

El Notificado



El Notificador



Renuncia a los términos de ejecutoria SI

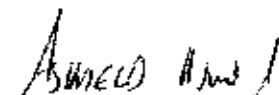
NO

Nombre: *Maria Luisa Palencia Chirino*

Cédula: *36-093.816*

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta, a los Veintiún (21) días del mes de marzo 2017, el Coordinador Jurídico (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 408 del 16 de marzo 2017, proferida por el ICBF Regional Magdalena, mediante la cual, se otorga Personería Jurídica y aprueba reforma de los estatutos a la entidad; **CORPORACION ALIANZA GENTE SOLIDARIA "CORAGES"** del SNBF, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales desde el día Veintiún (21) del mes de marzo 2017, debido a que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.



ASHFIELD ROBINSON ALTAMAR
Coordinador (E) Grupo Jurídico